

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



“Cuidando nuestro bienestar”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.
2. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se registrará la promoción denominada “**Cuidando nuestro bienestar**”.
3. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participante**” la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito, emitida por Banco LAFISE S.A., que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito, participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en este Reglamento, “**Tarjeta**” se refiere a cualquier tarjeta de crédito activa emitida por el Banco. Este reglamento está publicado en la página web: www.lafise.com. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
4. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción denominada “**Cuidando nuestro bienestar**”.
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Ser titular de una tarjeta de crédito y que se encuentre como cliente activo y al día con todo tipo de obligaciones con el Banco al igual que las obligaciones generadas por la Tarjeta, incluidas, pero no limitadas a las obligaciones del pago mínimo.
 - d. Documento de identidad vigente.
 - e. Haber recibido la notificación como participante de la promoción, según comunicación de Banco LAFISE, S.A., mediante los medios oficiales.
5. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01) de los días del once (11) de marzo al catorce (14) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) inclusive hasta las doce (12) medianoche, con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto cuatro (4) anterior y en general el presente Reglamento.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

7. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

Por las compras realizadas en el periodo indicado en el punto anterior, se le otorgará al Tarjetahabiente un único bono por las compras que realice utilizando como medio de pago su Tarjeta de conformidad con las siguientes condiciones:



- a) **Salud & Belleza:** Para consumo en cualquier comercio bajo la categoría denominada Salud & Belleza, (incluidos en los siguientes Códigos de Comercio - MCC, 5047, 5122, 5698, 5912, 5975, 5976, 5977, 7230, 7297, 7298, 8011, 8021, 8031, 8041, 8042, 8043, 8044, 8049, 8050, 8062, 8071, 8099) durante el período de la promoción: a) Los Tarjetahabientes que utilicen sus **Tarjetas de crédito LAFISE**, para cancelar su compra en cualquier comercio bajo la categoría de “salud y belleza”, con una o más compras que sumen durante el período de vigencia de la promoción, el monto mínimo de cien mil colones (¢100,000.00) en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares; se le otorgará un único bono establecido en el monto de siete mil quinientos colones (¢7.500,00) moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares. El bono será aplicado por una única vez durante el período de la promoción, para lo cual se tomarán en cuenta las compras que se realicen, durante las fechas de vigencia de la promoción. Los montos de las compras durante la vigencia de esta promoción podrán ser acumulativos hasta obtener el monto mínimo estipulado para acceder al bono.
8. Todos los bonos indicados en el rubro a) no se aplican directo en el comercio, es decir, serán reintegrados al Tarjetahabiente en forma automática al saldo de la Tarjeta y reflejado en su estado de cuenta, al corte del día dieciocho (18) del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024), o según corresponda a la respectiva tarjeta de crédito.
 9. El reembolso se aplica en la misma moneda en que se realice el consumo.
 10. Un único bono por rubro y por cliente durante el periodo de la promoción, aunque tenga más de una tarjeta.
 11. El bono se aplica en la misma moneda en que se realice el consumo y según el tipo de cambio del día en que se aplique tomando como referencia el tipo de cambio disponible en ventanilla de Banco LAFISE.

PREMIO Y DIVULGACIÓN

12. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:
 - a. El bono será reintegrado a cada uno de los Participantes que cumplan con lo indicado en el presente Reglamento. El derecho al bono, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**.
 - b. El Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiarios del bono.



RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

13. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el bono. No serán considerados participantes, quienes no se encuentren en la base de datos de personas seleccionadas para ser parte de la promoción, quienes recibirán la respectiva comunicación, por ende, en caso contrario no tendrán derecho a ninguna devolución y de pleno serán excluidos de la presente promoción. El Banco comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto "Short Message Service (SMS)" y página web.
14. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.
15. El Banco no se hace responsable si el establecimiento opera con un código de comercio incorrecto o lo modifica, de manera que lo excluya de las categorías de comercios participantes, por cuanto el comercio es la entidad dueña del datafono en que se procesa el pago. El anexo 1 del presente reglamento representa un detalle de referencia y el banco no asume responsabilidad alguna por cualquier modificación.
16. Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
17. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
18. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
19. No aplica en la presente Promoción:
 - Tarjetas empresariales.
 - Tarjetas Monibyte.

20. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

21. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. © 2024. Todos los Derechos Reservados.